



AMNISTÍA
EDOMEX

INFORME PRELIMINAR

OBSERVATORIO DE AMNISTÍA EN EL ESTADO DE MÉXICO

PRESENTACIÓN DEL OBSERVATORIO DE AMNISTÍA

POR UNA AMNISTÍA QUE CUMPLA EN EL ESTADO DE MÉXICO

El 22 de abril de 2020, se publicó la [LEY FEDERAL DE AMNISTÍA](#), una propuesta del presidente Andrés Manuel López Obrador desde su campaña presidencial. Una vez publicada, se instó a los Estados a trabajar para la aprobación de leyes locales para ampliar el número de beneficiarios. En este marco en el Estado de México, organizaciones de la sociedad civil, colectivos, familiares de personas privadas de la libertad con el respaldo de algunos legisladores y legisladoras impulsaron la aprobación de una Ley de Amnistía en nuestra entidad. Finalmente, la Ley fue aprobada por la LX legislatura el 17 de diciembre de 2020 y publicada en la Gaceta de Gobierno el 5 de enero de 2021.

Esta Ley responde a la [URGENCIA](#) de reconocer las [VIOLENCIAS ESTRUCTURALES E INSTITUCIONALES](#) que han llevado a prisión a personas pertenecientes a grupos en situación de [VULNERABILIDAD](#): mujeres, personas indígenas, en situación de pobreza, adultos mayores, etc.

Por otro lado, en los 22 centros penitenciarios que hay en el Estado de México existe una [SOBREPOBLACIÓN](#) de casi el 300%. Estas condiciones de hacinamiento se vuelven más graves en el contexto que se vive actualmente a nivel mundial por la [COVID-19](#). En este

sentido, la Ley de Amnistía, de operar eficientemente, permitirá reducir la población penitenciaria. Además, consideramos que la prisión no es la única ni la mejor solución para problemáticas sociales complejas como la **INSEGURIDAD** y la **DELINCUENCIA**.

La sobrepoblación en las cárceles del Estado de México también se debe a la **FABRICACIÓN DE CULPABLES**; personas sin acceso a los derechos económicos, sociales y culturales, quienes son acusadas de **DELITOS DE ALTO IMPACTO**, **TORTURADAS** para que firmen declaraciones de culpabilidad y que han pasado años en prisión sin acceso a una defensa adecuada por lo que hoy están injustamente presos.

Al respecto, reconocemos el trabajo de las y los legisladores que votaron a favor de esta Ley, la segunda ley local aprobada en el país y una de las más completas de las que hasta ahora se han discutido. Sin embargo, es importante que esta Ley funcione en la práctica y, para ello, es necesario que sea difundida a toda la población penitenciaria considerando la diversidad que pueda existir: personas analfabetas, personas indígenas, personas con algún tipo de discapacidad, etc.

Además, es importante que quienes integran el Poder Judicial, como autoridades encargadas de la implementación de la Ley, la conozcan y apliquen desde una perspectiva derecho humanista, no punitivista, intercultural, de género e interseccional.

Finalmente es imprescindible que dicha legislación contribuya de manera efectiva a la construcción de políticas sociales de

REINSERCIÓN INTEGRAL que garanticen el restablecimiento pleno de los derechos de las personas beneficiarias, así como su acceso a una vida digna, libre de estigmatización.

Por lo anterior diversas organizaciones, académicos y personas a nivel internacional hemos conformado el **OBSERVATORIO DE AMNISTÍA DEL ESTADO DE MÉXICO** con la finalidad de **VIGILAR Y DAR SEGUIMIENTO** a la implementación de la Ley a través de acciones concretas como:

□ **DAR SEGUIMIENTO** a los mecanismos de difusión de la ley entre los posibles beneficiarios.

□ **REVISAR** el proceso de implementación de ley, así como los programas institucionales de reinserción social integral, diferenciados y focalizados, que garanticen la restitución de los derechos de las personas que han sido beneficiadas por la ley.

□ **INFORMAR** periódicamente sobre los resultados de la implementación de la Ley, en particular sobre el número de personas que sean beneficiarias y los grupos a los que pertenecen.

El trabajo y la experiencia de quienes conformamos este Observatorio permitirá mirar desde diferentes aristas el rumbo que vaya tomando la implementación de la ley. El hecho de tener **OBSERVADORES INTERNACIONALES** nos indica la relevancia de la Ley de Amnistía y va a enriquecer la labor del observatorio con

perspectivas de acuerdo con el contexto que se vive en otras latitudes.

La creación de este Observatorio tiene sus precedentes en el Observatorio de Amnistías formado a raíz de la aprobación de Ley Federal y de los inicios de las discusiones de las leyes locales. Este observatorio también se mantendrá pendiente de los avances que se generen con la implementación de la Ley en la entidad mexiquense.

Aspiramos a que la Ley de Amnistía del Estado de México continúe siendo un referente nacional, no solo por su contenido sino por su proceso de implementación y los resultados que puedan verse reflejados con prontitud. Reiteramos nuestro reconocimiento al trabajo de sociedad civil, poder ejecutivo, poder judicial, legisladores y legisladoras, esperamos ver en los meses siguientes a los primeros beneficiarios de este trabajo conjunto.



Citlalli Cleto Bustamante

REPRESENTANTE DELEGADA PARA EL
OBSERVATORIO DE AMNISTÍA EN EL
ESTADO DE MÉXICO

OBSERVATORIO DE AMNISTÍA DEL ESTADO DE MÉXICO

ANTECEDENTES:

En el Estado de México, grupos diversos de sociedad civil comenzaron a impulsar una [LEY DE AMNISTÍA](#) local, teniendo como precedente la Ley de Amnistía Federal aprobada el 20 de abril de 2020. El objetivo era lograr la [LIBERTAD](#) de miles de personas reclusas en los centros penitenciarios (i.e., personas privadas de la libertad, o 'PPL') del Estado de México que, por diferentes circunstancias, no tuvieron una [DEFENSA ADECUADA](#) y/o fueron criminalizadas.

Después de meses de diálogos con autoridades, conversatorios, presentación de informes, manifestaciones públicas, etc., el [17 DE DICIEMBRE DE 2020](#) la Cámara de Diputados del Estado de México aprobó la ley de Amnistía local, la cual fue publicada el 5 de enero de 2020 en la Gaceta de Gobierno.

Así como para su aprobación la participación de la sociedad civil fue imprescindible, lo sigue siendo para vigilar su cumplimiento: desde la [DIFUSIÓN](#) de la Ley a las personas interesadas hasta los programas de [REINSERCIÓN](#) para quienes sean liberados.

Por ello, diversas organizaciones locales, nacionales e internacionales han hecho alianza para conformar un observatorio de Amnistía para [VIGILAR EL CUMPLIMIENTO EFECTIVO DE LA LEY](#).

OBJETIVOS:

Los objetivos siguientes nos permitirán dar seguimiento al proceso de implementación de la Ley, así como analizar sus resultados.

1

Difusión de la Ley

Dar seguimiento a la difusión y promoción de la ley de Amnistía entre las PPL y sus familias y defensores.

2

Capacitación

Observar los procesos de capacitación de jueces, fiscales, y organismos no jurisdiccionales.

3

Proceso de Amnistía

Vigilar el proceso de amnistía desde la presentación de la solicitud hasta que la persona beneficiaria es liberada.

4

Comisión legislativa

Vigilar la creación y el funcionamiento de la comisión legislativa.

5

Reinserción social

Exigir la construcción de políticas de reinserción integrales, focalizadas y diferenciadas.

6

Prisión preventiva

Proponer alternativas al modelo de la prisión preventiva.

7

Género

Analizar los datos con perspectiva de género.

ACTIVIDADES:

- Búsqueda y seguimiento de las **CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN**, promovidas a través del estado.
- Solicitud de **INFORMACIÓN** sobre las campañas estatales de difusión.
- Solicitudes de información sobre los procesos de **CAPACITACIÓN** a usuarios del sistema de justicia.
- **SEGUIMIENTO** de las solicitudes de amnistía promovidas por las organizaciones que conforman el Observatorio.
- **INFORME BIMESTRAL** sobre los avances de la implementación de Ley (número de personas liberadas; identificación a los grupos a los que pertenecen, tiempo de respuesta a las solicitudes de amnistía, razones de negativas para otorgar amnistía, etc.).
- **ANÁLISIS** del funcionamiento y de las dinámicas entre los

integrantes de la comisión legislativa.

- Con base al mapeo de los **MECANISMOS DE REINSERCIÓN** existentes y aplicables en el Estado de México, exigir la implementación de políticas realmente eficaces de reinserción social.
- Promover el uso de **ALTERNATIVAS** distintas al modelo de la **PRISIÓN PREVENTIVA**.
- Analizar cuestiones sobre **GÉNERO Y DISIDENCIAS SEXUALES**.

INTEGRANTES DEL OBSERVATORIO DE AMNISTÍA

CENTRO DE DERECHOS HUMANOS ZEFERINO
LADRILLERO.



CENTRO DE DERECHOS HUMANOS
Zeferino Ladrillero

ASOCIACIÓN CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO QUE
ACOMPaña PROCESOS DE LUCHA DE DIFERENTES
COMUNIDADES INDÍGENAS, PUEBLOS ORIGINARIOS Y
COLECTIVOS QUE BUSCAN UNA VIDA DIGNA A TRAVÉS DEL
EJERCICIO DE LA EXIGENCIA DE SUS DERECHOS
HUMANOS.

DATOS DE CONTACTO:



<https://www.zeferinoladrillero.org>



@CDHZL



<https://www.facebook.com/cdhzl.ZeferinoLadrillero>



contacto@zeferinoladrillero.org

HAZME VALER.



COLECTIVO CONFORMADO POR FAMILIARES DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE DEFIENDE A LAS VÍCTIMAS DE LA FABRICACIÓN DE DELITOS Y DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS.

DATOS DE CONTACTO:



<https://hazmevaler.org>



@hazmevaler



<https://www.facebook.com/libertad.a.los.presos.inocentes>



oscarhernandezneri@gmail.com

CENTRO DE ESTUDIOS Y ACCIÓN POR LA JUSTICIA SOCIAL - CEA JUSTICIA SOCIAL.



ORGANIZACIÓN DE DEFENSA DE DERECHOS HUMANOS QUE BUSCA CONTRIBUIR AL ACCESO A LA JUSTICIA SOCIAL Y LA REINSERCIÓN DE LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES EN CONFLICTO CON LA LEY, O CON EXPERIENCIAS DE VIOLENCIA EN MÉXICO, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y EL EJERCICIO EFECTIVO DE SUS DERECHOS.

DATOS DE CONTACTO:



<http://www.ceajusticiasocial.org>



@CeaJusticia



<https://www.facebook.com/CeaJusticiaSocial>



contacto@ceajusticiasocial.org

CIVICUS.



ORGANIZACIÓN CREADA EN 1993 CUYA SEDE PRINCIPAL SE ENCUENTRA DESDE 2002 EN JOHANNESBURGO, SUDÁFRICA, AUNQUE TAMBIÉN TENEMOS OTRAS OFICINAS REPARTIDAS POR TODO EL MUNDO. CIVICUS CUENTA CON UNA BASE AMPLIA DE MÁS DE 4000 MIEMBROS REPARTIDOS EN ALREDEDOR DE 175 PAÍSES.

DATOS DE CONTACTO:



www.civicus.org



@CIVICUSalliance



<https://www.facebook.com/CIVICUS>



info@civicus.org

JUSTICIA TRANSICIONAL MX.



LA ORGANIZACIÓN JTMX JUSTICIA TRANSICIONAL EN MÉXICO SE CONFORMÓ PARA CONSTRUIR UN ESPACIO DE ANÁLISIS MULTIDISCIPLINARIO INTEGRADO CON PERSONAS EXPERTAS EN JUSTICIA TRANSICIONAL PARA EL CASO MEXICANO.

DATOS DE CONTACTO:



<https://jtmexico.org>



@JTEnMexico



<https://www.facebook.com/JTenMX>



contacto@ceajusticiasocial.org

ASOCIACIÓN CANADIENSE POR EL DERECHO Y
LA VERDAD - EN VERO.

*CANADÁ



ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL SIN FINES DE
LUCRO DESDE 2013 Y ORGANISMO DE BENEFICENCIA
REGISTRADA EN CANADÁ, CON LA MISIÓN DE
DEMOSTRAR LA INOCENCIA DE AQUELLAS PERSONAS QUE
HAN SIDO PRIVADAS DE SU LIBERTAD INJUSTAMENTE Y
LOGRAR SU LIBERACIÓN.

DATOS DE CONTACTO:



www.en-vero.org



@enverocanada



<https://www.facebook.com/enverocanada>



president@en-vero.org

MARIANO BELTRÁN: OBSERVADOR
INDEPENDIENTE.
*ESPAÑA



PSICÓLOGO E INVESTIGADOR PRE-DOCTORAL EN PSICOLOGÍA. MÁSTER EN Intervención PSICOLÓGICA POR LA UDIMA (MADRID, ESPAÑA). MÁSTER EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO POR LA UNED (MADRID, ESPAÑA). DIPLOMADO EN PERSPECTIVA DE GÉNEROS Y BIOÉTICA APLICADA POR LA UNIVERSIDAD DE CHAMPAGNAT (MENDOZA, ARGENTINA). FORMACIÓN EN VIOLENCIA SEXUAL, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DERECHOS LGTBI.

DATOS DE CONTACTO:



<https://www.marianobeltran.com>



@MarianoBeltran



<https://www.facebook.com/mariano.beltran>



info@marianobeltran.com

NADIA GUTIERREZ: OBSERVADORA
INDEPENDIENTE.

*ARGENTINA

MAESTRA EN CIENCIAS SOCIALES CON ORIENTACIÓN EN EDUCACIÓN POR LA FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES (FLACSO) SEDE ARGENTINA Y LICENCIADA EN PSICOLOGÍA POR EL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE OCCIDENTE (ITESO). PROFESORA DE ESTA MISMA CASA DE ESTUDIOS, INVESTIGADORA INDEPENDIENTE Y FACILITADORA CERTIFICADA DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN PRISIONES INSIDE OUT. INTEGRANTE DEL GRUPO DE ESTUDIOS SOBRE EDUCACIÓN EN CÁRCELES (GESEC) DE LA PLATA, ARGENTINA Y MIEMBRO DEL GRUPO DE TRABAJO DE CLACSO BARRIOS, FAMILIAS Y PRISIONES EN CIRCUITO. ACTUALMENTE PARTICIPA EN EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN SOBRE ENCIERRO PUNITIVO Y FAMILIARES DE PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD.

DATOS DE CONTACTO:



gutierrez.nadiapatricia@gmail.com

INFORMACIÓN Y CONTACTO

OBSERVATORIO DE LA LEY DE AMNISTIA EN EDOMEX.



□ Acceder:

<https://cdhzeferinoladrill.wixsite.com/observatorioamnistia>.

□ Contacto:

amnistiaobservatorio.edomex@gmail.com.

LEY DE AMNISTÍA DEL ESTADO DE MEXICO (5 DE MARZO 2021).



□ Descargar: [aquí](#).

OBSERVATORIO DE LA LEY FEDERAL DE AMNISTIA.

□ Acceder:

<https://observatoriodeamnistias.org>.

LOGOTIPO: ANDREA GONZÁLEZ / NUESTRO FLOW (COLOMBIA).



